



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 9 de Marzo de 2015.

SEÑOR:

ALVARO GOMEZ TORRES

URB. San Pedro M-15 L-11

L.C

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor ALVARO GOMEZ TORRES, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 003-2015 de fecha 6 de enero de 2015, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en tres (3) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 9 de Marzo de 2015.

ALVIS DARIO BARLIZA GOMEZ

COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 16 de Marzo de 2015.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

ALVIS DARIO BARLIZA GOMEZ

COMISIONADO

CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL N°003-2015**

Cartagena de Indias, 6 de Enero de 2015.

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO:

Mediante hallazgo fiscal se reportaron presuntas irregularidades en la Empresa De Desarrollo Urbano S.A. (EDURBE), las cuales consistieron en lo siguiente: mediante al trámite de la denuncia No. 2012-34111-80134-D sobre presuntas irregularidades en la ejecución del frente de obra, construcción del parque entre los planes 500B, 554 y 134 entre Mz. 85,80 y 78 frente a la policía en el barrio el socorro por valor inicial de \$74.999.075, que se desprende del convenio interadministrativo, celebrado entre la Alcaldía de la localidad Industrial y de la Bahía y EDURBE S.A, por valor de \$1.4453.220.462, se practicó inspección física el 18 de abril de 2013, a la obra materia de investigación, constatándose, según informe técnico dela CGR, que la obra se encuentra inconclusa, faltando por terminar los ítems correspondiente a la cubierta del kiosko, las zonas verdes, los suministros de juegos y amueblamiento urbano; la obra se encuentra paralizada desde hace más de un año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

Quedando afectado por este presunto hecho irregular la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- Secretaria de Planeación De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a los señores **AUGUSTO MAINERO ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía No.73.080.545., en calidad de Gerente de EDURBE S.A., **EDGAR ARRIETA CARABALLO** identificado con cedula de ciudadanía No.73.132.338, en calidad de Alcalde Local, **JUDITH PINEDO FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.45.430.423, en calidad Alcaldesa del Distrito de Cartagena **ALVARO GOMEZ TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No73.076.272., en calidad de Interventor.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de SETENTA Y CUATRO MILLONES



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS
(\$74.999.075) Mcte.

PRUEBAS:

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

- 1 Formato de Hallazgo fiscal (visible a folio 1-8)
- 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 09-12-2010 (visible folio 9 ss.)
- 3 Copia del adicional 001 al convenio (visible folio 12 ss.)
- 4 Copia de los modificatorios 1, 2,3 al convenio (visible folio 13 ss.)
- 5 Cuadro de presupuesto oficial de las obras (visible folio 18 ss.)
- 6 Copia de solicitud de disponibilidad presupuestal (visible folio 20 ss.)
- 7 Póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil (visible folio 22 ss.)
- 8 Copia de cuadro de obra de la localidad No. 03 (visible folio 24 ss.)
- 9 Copia de acta de inicio de obra (visible folio 27 ss.)
- 10 Acta de suspensión No. 01 (visible folio 29 ss.)
- 11 Copia de oficio 00394 del 26-04-13 y sus anexos (visible folio 30 ss.)
- 12 Acta de visita de 18 de abril de 2013 de la CGR. (visible folio 48 ss.)
- 13 Informe técnico de la CGR. (visible folio 49 ss.)
- 14 Copia de comunicación de observaciones (visible folio 55 ss.)
- 15 Copia de informe tramite de denuncia (visible folio 58 ss.)
- 16 Copia de diligencia de posesión de Augusto Mainero Román, Edgar Arrieta Caraballo, Judith Pinedo Flórez, Álvaro Gómez Torres. (visible folio 60 ss.)
- 17 Copia de hoja de vida de Augusto Mainero Román, Edgar Arrieta Caraballo, Judith Pinedo Flórez, Álvaro Gómez Torres. (visible folio 67 ss.)
- 18 Copia de la declaración juramentada de Augusto Mainero Román, Edgar Arrieta Caraballo, Judith Pinedo Flórez, Álvaro Gómez Torres. (visible folio 80 ss.)
- 19 Certificado de la subdirección administrativa y financiera de EDURBE S.A. (visible folio 84 ss.)

VINCULACIÓN AL GARANTE

Se estima necesario en este momento procesal, la vinculación del Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora, que garantizo el cumplimiento y/o manejo y la gestión del presunto responsable. Teniendo en cuenta que las mismas no se encuentran aportadas dentro del expediente, se hace necesario solicitarlas para proceder a su posterior vinculación. Con la indicación de la Compañía Aseguradora, numero, fecha de expedición, y valor asegurado.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Funcionario Competente,

RESUELVE:

Artículo Primero: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 003-2015, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. En contra de los señores **AUGUSTO MAINERO ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía No.73.080.545., en calidad de Gerente de EDURBE S.A., **EDGAR ARRIETA CARABALLO** identificado con cedula de



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

ciudadanía No.73.132.338, en calidad de Alcalde Local, **JUDITH PINEDO FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.45.430.423, en calidad Alcaldesa del Distrito de Cartagena **ALVARO GOMEZ TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No.73.076.272., en calidad de Interventor.

Artículo Segundo: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en la Secretaria de Planeación Distrital
2. Solicitar copia de la póliza de manejo de los presuntos responsables.
3. Solicitar certificación de la última dirección registrada de los presuntos responsables, en la Secretaria de Hacienda Distrital
4. Solicitar la declaración de bienes de los presuntos responsables, que reposan en la hoja de vida que se encuentra en la Secretaria de Hacienda Distrital
5. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsable en fecha que posteriormente se fijará.
6. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.

Artículo Tercero. Comunicar al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Artículo Cuarto. Vincular al garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora, que garantizo el cumplimiento y/o manejo y la gestión del presunto responsable, una vez sea allegada al proceso. Comunicándole al representante legal el presente Auto de Apertura y el Auto de Vinculación.

Artículo Quinto. Notificar personalmente de la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, **AUGUSTO MAINERO ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía No.73.080.545., en calidad de Gerente de EDURBE S.A., **EDGAR ARRIETA CARABALLO** identificado con cedula de ciudadanía No.73.132.338, en calidad de Alcalde Local, **JUDITH PINEDO FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.45.430.423, en calidad Alcaldesa del Distrito de Cartagena **ALVARO GOMEZ TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No.73.076.272., en calidad de Interventor.

Artículo Sexto. El presente proceso de responsabilidad fiscal se tramitara por el procedimiento ordinario de acuerdo a lo estipulado en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011.

Artículo Séptimo. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Melisa Jiménez Barrios.
MELISA JIMENEZ BARRIOS

**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES
JUDICIALES**